

MERA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, la primera adenda al Contrato de Locación de Servicios (Intermediación Laboral Temporal, Complementaria y Especializada) (en adelante, la “Primera Adenda”), que suscribe de una parte:

- **OBIETTIVO LAVORO PERU S.A.C.**, identificada con RUC N° 20454553277, con domicilio en el Pasaje Belén N° 107, urbanización Vallecito, distrito, provincia y departamento de Arequipa, representada por su Apoderada, Irina Karbonova, identificada con CE N° 000746234, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11096946 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa; en adelante, **OL PERU**; y de la otra parte:
- **GEMÁTICA S.R.L.**, identificada con PIVA N° 04816581211, con domicilio en Napoles, Vía Diocleziano 107, CAP 80125, Napoles, Republica de Italia, representada por Marco De Angelis, identificado con CF N° DNGMRC72P21F839Z; quien cuenta con poderes suficientes para celebrar este contrato, a quien, en adelante, **GEMATICA**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El día 01 de setiembre de 2020, **OL PERU** y **GEMATICA** celebraron un Contrato de Locación de Servicios (Intermediación Laboral) (en adelante, el “Contrato”) con el fin de que **OL PERU** destaque personal para prestar el servicio de consultoría de ingeniería en telecomunicaciones, entre otros servicios indicados en la Cláusula Segunda del Contrato, por el plazo de doce (12) meses, contado a partir del 01 de setiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.
- 1.2 **OL PERU** y **GEMATICA** han acordado celebrar la Primera Adenda con el fin de ampliar el plazo del Contrato y establecer una nueva estructura de costos, conforme se indica a continuación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Mediante la Primera Adenda, **OL PERU** y **GEMATICA** acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato, a fin de ampliar el plazo del Contrato por un año adicional, es decir hasta el 31 de agosto de 2022.
- 2.2. **OL PERU** y **GEMATICA** acuerdan modificar la Cláusula Quinta del Contrato, en ese sentido, establecen una nueva estructura de costos, conforme se precisa en el **Anexo I** de la Primera Adenda, el cual forma parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Ambas partes ratifican las cláusulas del Contrato que no hayan sido modificadas por la presente Adenda, y dejan constancia de que las mismas se mantienen vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: DOMICILIOS DE LAS PARTES Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 4.1 Para todas las comunicaciones entre las partes relacionadas a la Primera Adenda, las partes señalan como sus domicilios los indicados en el presente documento. Cualquier cambio de dichos domicilios se deberá realizar mediante comunicación escrita enviada a la otra parte y tendrá validez desde el día siguiente de recibida dicha comunicación.
- 4.2 Las controversias que puedan surgir como consecuencia de la Primera Adenda se resolverán conforme a lo establecido en la cláusula décimo tercera del Contrato.

En señal de plena conformidad, las partes firman tres (3) juegos de igual valor y tenor, en la ciudad de Arequipa, el día 31 de agosto de 2021.

p. OL PERU

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Irina Karbonova", is written over a dotted line.

Irina Karbonova
Gerente General
OBIETTIVO
Lavoro

p. GEMATICA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Dr. Marco de Angelis", is written over the company information.

GEMATICA S.r.l.
Via Diocleziano, 107
80125 NAPOLI (NA) - ITALY
Partita IVA: 04816581211
(dr. Marco de Angelis)

ANEXO I

	GESTIÓN COMERCIAL					
	PROPUESTA ECONÓMICA			CÓDIGO		S/C
	FECHA DE APROBACIÓN			ELABORADO POR		AVP
	VERSIÓN	1	VIGENCIA	01 AÑOS	PÁGINAS	4

Gestor Comercial:	Ximena Arnillas	Tipo de servicio:	Intermediación			
Empresa/Cliente:	Gematica	Operación:	Ingeniero proyecto Hitachi			
Fecha de envío:	15 de junio 2021	Contrato por:	12.00	Meses		

RESUMEN

ITEM	DESCRIPCION	COSTO DEL SERVICIO	
1.00	Conceptos de Pago Remunerativos / Provisiones		
1.10	Remuneración Básica/Jornada Nocturna	S/.	6,500.00
1.20	Asignación Familiar	S/.	102.50
1.30		S/.	-
1.40	Provisiones	S/.	2,368.98
1.50	Contribuciones Sociales	S/.	1,166.16
1.60	No Remunerativos	S/.	15.00
Total Mano de Obra==>		S/.	10,152.64

2.00	EPP'S PERSONAL Y/U OTROS		
2.10	Elementos de Protección Personal		
2.20	Uniformes		
Total EPPs Personal ==>			

3.00	Exámenes médicos Personal		
3.10	Exámenes médicos Personal	S/.	217.00
3.20	Otras Obligaciones de Seguridad	S/.	-
Total Exámenes médicos Personal ==>		S/.	217.00

4.00	Otros		
4.10	Bienes Muebles	S/.	-
4.20	Bienes Inmuebles	S/.	-
Total		S/.	-

Total Costos Operación==>		S/	10,369.64
-------------------------------------	--	----	-----------

4.00	Gastos Administrativos y Utilidades		
4.10	Gastos administrativos	3%	S/ 311.09
		Sub- Total Costos	S/ 10,680.73
4.10	Gastos Financieros	2%	S/ 213.61
		Sub- Total Costos	S/ 10,894.34
4.20	Utilidad	12.00%	S/ 1,485.59
TOTAL COSTO FIJO		S/	12,379.93

Nota: Los montos indicados en la propuesta están expresados en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas. No se consideran gastos de EPP's, Materiales o Equipos para la operación los cuales serán refacturados bajo el mismo margen de ganancia.

TIPO	CONFIDENCIAL: Este documento no debe ser alterado ni reproducido total o parcialmente sin el consentimiento previo de la empresa y del Área de SIG.	
3		